

fu ocha en nombre de don Rodrigo Varona y de las casas y torre fuerte de Villanueva en el
 Pleyto con la yglesia del dho lugar y consortes digo q mi pte deve ser dada por libre de la deman-
 da de este Pleyto por lo siguiente = lo uno por lo jeneral = lo otro por q la demanda q
 la pte contraria puso contra mi pte carece de relacion verdadera en lo perjudicial
 y en quanto a ello la niego ~~en~~ como mejor vbiere lugar de derecho azetando la
 en lo q fuere en favor de mi pte y no en mas = lo otro por q el Patronazgo
 de la capilla mayor de la dha yglesia pertenece a mi pte por q allara un
 q en doce del mes de marzo del año de 41. El bachiller ju Lopez de tuerta Visi-
 tador en el obispado de burgos y ju mornz y Pero mornz curas y beneficiados en
 las yglesias de ^{ta} maria y ^t cosmes y ^t damian del dho lugar y los demas veci-
 nos del se compusieron y concitaron con Rodrigo Varona y aguelo de mi pte
 en q el dho Rodrigo Varona les dio el suelo pa q en el se edificase la dha yglesia
 y cimiterio della y mas sesenta ducados pa el gasto del edificio ^{como lo hizo} y por ello adquirio
 y gano el derecho de Patronazgo de la dha capilla pa el y descendientes de su casa
 pa q se sepultasen en la dha capilla mayor y tubiesen todas las sepulturas q fue-
 sen en el largo y ancho della y todas las demas Preeminencias contenidas en la dha
 Escritura de q haze Presentacion en lo q haze en favor de mis ptes y no en mas
 con el juramento necesario = lo otro por q el Patronazgo q mi pte tiene en la dha
 capilla es el mas eficaz q puede ser por competente por el derecho del suelo fa-
 brica y dotacion y concesion = lo otro por q el suelo donde se edifico la dha
 yglesia y cimiterio es de la casa y mayorazgo de mi pte y aunq antes q se edi-
 ficase la dha yglesia auia en el dho lugar las dhas dos yglesias de ^{ta} maria
 y ^t cosme y ^t damian se derribaron las dhas dos primeras yglesias y quedaron las
 capillas dellas por hermitas y de la Piedra de las ^{dhas} yglesias se hizo pte
 del edificio de la dha yglesia nueva = lo otro por q desde la dha fundacion
 despues q se edifico la dha yglesia han estado el dho Rodrigo Varona y Rodrigo
 Varona su hijo y mujer como sucesores de la dha casa en posesion de todos los
 derechos q como tales Patronos ^{de la dha capilla} ~~esta~~ ^{de} ~~extenuado~~ y pertenece no sola mi en la dha y

glesia nueva han tenido los dhas derechos Pero tubieron los mesmos los antecesores de
mi pte en las capillas mayores de las dhas iglesias antiguas antes q se edi-
ficasen = lo otro por q en las dhas tres iglesias repetibam^{te} en los dhas ti-
empos mis ptes q sus antecesores han tenido en las capillas mayores una
tumba con un fardo negro en una pared con el escudo y armas de la dha
casa q han tenido las mujeres q hijas de la dha casa substrado señalado
y tienen dentro de la dha capilla mayor en donde sola m^{te} se han asen-
tado a oyr los divinos officios ellas q sus Parientes y Personas q han
llevado consigo sin q en toda la dha capilla mayor se ayan asentado ni
podido, asentar en el estrado ni sin el otra mujer ninguna sino q por
tener mis ptes q sus antecesores en las dhas capillas mayores las dhas
honrras y Preeminencias y derechos referidos aya, arido ni dadose ocasion
pa poder aver sobre ello escandalo / alguno mayor m^{te} siendo mi pte como
Es tan caballero, conocido y calificado y q lo han sido todos sus anteceso-
res señores de la dha casa y q los Vecinos del dho lugar son todos labra-
dores y comun m^{te} Pobres = Por lo qual a Vm, Pido y supp^{co} mande
dar a mi pte por libre de la dha demanda q ampara le en la posesion
en q esta de como tal Patron gozar de todos los derechos honrras y Prehe-
minencias contenidas en la dha escritura pa lo qual q Pido just^o y cos-
tas Por aquella Via y forma q mejor Vbiere lugar de derecho. El li-
an^{do} heredia ff

Petición de don Rodrigo Basso
na. en El Cairo q. trata con
la polvoria de Villanueva